Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 15:36:52
Recibo No. S001878824, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2psjTkRzNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JOTAS CAPACITA Y COMERCIALIZA SAS
Sigla : JTCC SAS
Nit : 901974047-3
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 418754
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18 7 51
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mora30043@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144120075
Teléfono comercial 2 : 3214454573
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 18 7 51
Barrio : CALIXTO LEIVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : mora30043@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144120075
Teléfono para notificación 2 : 3214454573

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2025, con el No. 78823 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JOTAS CAPACITA Y COMERCIALIZA SAS, Sigla JTCC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, teniendo en cuenta que dicha actividad económica puede ser tangible o de conocimiento. Los objetivos específicos serán: 1. Adquirir y suministrar alimentos perecederos y no perecederos y servidos y material o elementos requeridos para para el funcionamiento de los programas de orden público, privado y otras entidades que beneficien la familia, la primera infancia, la niñez, adolescencia, juventud y el adulto mayor, población en condición de vulnerabilidad social y económica 2. Realizar eventos recreativos, deportivos y culturales en con los niños, niñas, juventud, tercera edad. 3. Implementar servicios de consultoría y/o asesoramiento a instituciones y organismos públicos y privados. 4. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional. 5. Desarrollar y/o ejecutar proyectos u obras de infraestructura de cualesquier envergadura y objeto social que permitan el progreso de las comunidades con una visión de futuro en el sano bienestar de la sociedad en general. 6. Comercializar todo tipo de artículos de ferretería, implementos deportivos, calzado, dotaciones laboral, equipos antropométricos y medición, indumentaria, papelería- litografía, combustibles, repuestos para toda clase de vehículos y maquinaria en general, elementos para el hogar, medicamentos, concentrados, granos, abarrotes, frutas, verduras, lácteos y sus derivados, cárnicos y toda clase de alimentos para consumo humano. 7. Transporte de personas, embalaje, transporte de carga y demás relacionados. 8. Planear y ejecutar actividades culturales, artísticas, musicales, teatrales, cine y televisión de carácter nacional e internacional. 9. Ofrecer los servicios de asesorías a entidades públicas y privadas para facilitar los procesos asociados a favor y beneficio de la comunidad en general. 10. Todas las demás actividades y comercialización que sean necesarias y de acuerdo con el objeto social de JTCC SAS.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, llamado gerente COMO UNICO ACCIONISTA FUNDADOR, designado para un término INDEFINIDO MIENTRAS NO SE AUMENTEN EL NUMERO DE ACCIONISTAS, LO CUAL SE CAMBIARA DE ACUERDO A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU MOMENTO MEDIANTE ACTO ADMNISTRATIVO Y SERA ESCRITO EN LIBROS DE "JTCC SAS". Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2025 con el No. 78823 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE JUAN SEBASTIAN MORA CARVAJAL C.C. No. 1.003.965.324

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de julio de 2025 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2025, con el No. 78824 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : JUAN SEBASTIAN MORA CARVAJAL
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1003965324
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 41001 - Neiva
Descripción de la actividad: COMERCIANTE
Fecha de configuración de la situación: 04/08/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : JOTAS CAPACITA Y COMERCIALIZA SAS
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4642 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Fecha expedición: 21/01/2026 - 15:36:52
Recibo No. S001878824, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2psjTkRzNj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***